



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D C., 1 de diciembre de 2023

Ejecutivo No. 110013103045 **2023 00523 00**

Como quiera que los documentos allegados como base de la ejecución cumplen con los requisitos del artículo 422 del C. G del P., razón por la cual el despacho, DISPONE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de mayor cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **RG INGENIERÍA S.A.S** y **TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ** por las siguientes sumas representadas en el título base de recaudo.

### **Respecto del pagaré No. 206130075120**

1. Por la suma de \$272.614.738,24 por concepto de capital.
2. Por los intereses de mora sobre el rubro descrito en el numeral anterior, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda (11 de octubre de 2023), hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se dispondrá en su debida oportunidad.

**SÚRTASE** la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C. G del P., haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y cinco (5) más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

**SE RECONOCE** personería a la sociedad SAGUER SAS para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del mandato conferido, que a su vez concurre representada por la doctora CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO.

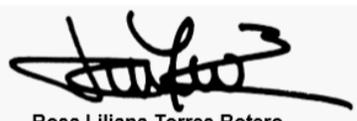
En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario **OFÍCIESE** a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 88 del 4 de diciembre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria